

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora subsanó en debido tiempo la demanda ejecutiva. Sírvasse proveer
Santiago de Cali, 27 de abril de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: TERRAZAS DE CAÑAS GORDAS P.H. NIT. 900.307.441
DEMANDADO: NELSON DEL CASTILLO OBANDO C.C. 16.274.166
RADICACIÓN: 760014003007202200236-00

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **TERRAZAS DE CAÑAS GORDAS P.H.** contra **NELSON DEL CASTILLO OBANDO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto del saldo cuota de administración del mes de abril de 2020, por la suma de \$250.454, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2020.
2. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de mayo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2020, por la suma de \$316.000, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2020.
4. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de junio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. Por concepto de cuota de administración del mes de junio de 2020, por la suma de \$316.000, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2020.
6. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de julio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. Por concepto de cuota de administración del mes de julio de 2020, por la suma de \$316.000, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020.
8. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de agosto de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
9. Por concepto de cuota de administración del mes de agosto de 2020, por la suma de \$361.600, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2020.
10. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de septiembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

11. Por concepto de cuota de administración del mes de septiembre de 2020, por la suma de \$361.600, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2020.
12. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de octubre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
13. Por concepto de cuota de administración del mes de octubre de 2020, por la suma de \$361.600, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2020.
14. Por los intereses de mora de anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
15. Por concepto de cuota de administración del mes de noviembre de 2020, por la suma de \$361.600, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2020.
16. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
17. Por concepto de cuota de administración del mes de diciembre de 2020, por la suma de \$361.600, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.
18. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de enero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
19. Por concepto de cuota de administración del mes de enero de 2021, por la suma de \$346.700, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2021.
20. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
21. Por concepto de cuota de administración del mes de febrero de 2021, por la suma de \$346.700, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2021.
22. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
23. Por concepto de cuota de administración del mes de marzo de 2021, por la suma de \$346.700, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2021.
24. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
25. Por concepto de cuota de administración del mes de abril de 2021, por la suma de \$346.700, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2021.
26. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de mayo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
27. Por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2021.
28. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
29. Por concepto de cuota de administración del mes de junio de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2021.

30. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
31. Por concepto de cuota de administración del mes de julio de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2021.
32. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de agosto de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
33. Por concepto de cuota de administración del mes de agosto de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2021.
34. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
35. Por concepto de cuota de administración del mes de septiembre de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2021.
36. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de octubre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
37. Por concepto de cuota de administración del mes de octubre de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2021.
38. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de noviembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
39. Por concepto de cuota de administración del mes de noviembre de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2021.
40. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de diciembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
41. Por concepto de cuota de administración del mes de diciembre de 2021, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.
42. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de enero de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
43. Por concepto de cuota de administración del mes de enero de 2022, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2022.
44. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de febrero de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
45. Por concepto de cuota de administración del mes de febrero de 2022, por la suma de \$335.000, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2022.
46. Por los intereses de mora de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 1 de marzo de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
47. Por concepto de cuota extra del mes de noviembre de 2020, por la suma de \$30.000
48. Por concepto de cuota extra del mes de noviembre de 2021, por la suma de \$30.000

49. Por todas las cuotas de administración, con sus respectivos intereses por mora y sanciones por no asistencia a las Asambleas y cuotas extraordinarias que se causen a través del proceso hasta que se satisfagan las obligaciones demandadas.

50. Por las costas, agencias en derecho los gastos del proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **SARA GARCÍA HOYOS** identificada con C.C. 31.285.195, con T.P. No. 22.056 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante conforme a los términos y facultades del poder otorgada.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3499c347eb8f68fce37a557ac88ed50d5ada17ce4fdcc139670b806b6ab4dcd**

Documento generado en 27/04/2022 08:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>